

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGION DE AYSÉN

VVN / GER / RD / RR / BAM / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N°

2356

COYHAIQUE, 28 DIC 2009

REGULARIZAR Y OTORGAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE DOMINIO GRATUITO A DON JULIAN ARTURO VILLANUEVA VEGA, POBLADOR DE LA LOCALIDAD DE VILLA ÑIREHUAO, COMUNA DE COYHAIQUE EN LA REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S. N° 176, de 1976, del Ministerio del Interior.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones Fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican:

LOCALIDAD : VILLA ÑIREHUAO

Decreto de Traspaso : D.S. N° 134, de fecha 16/02/79.

Superficie : 6,72 HAS.

Fecha de Transferencia : 28.de Noviembre de 1979

Notaría : DE COYHAIQUE

Inscripción de Dominio : Fojas 59 N° 105 de 1980, en el C.B.R. de Coyhaique.

Protocolización del plano : N° 162, Año 1979

d) EL Oficio ORD. N° 1076, de fecha 24.09.09, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) y el Ord. N° 963/2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, dando su conformidad a la Ficha Enajenación de terrenos SERVIU autorizando la transferencia a Título Gratuito del sitio ubicado en la localidad que a continuación se indica:

Sitio N° 6 Manzana 13

- VILLA ÑIREHUAO

f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del Trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

g) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

h) El Decreto N° 61, de fecha 02 de Marzo de 2007 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

1.- Transfiérese a Título Gratuito el sitio N° 6 de la Manzana 13 al poblador que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
JULIAN ARTURO VILLANUEVA VEGA RUT. N° 7.733.387- 8 SUPERFICIE DEL TERRENO : 595 M2.-	6	13	VILLA ÑIREHUAO

2. - Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

3.- El Lote individualizado en el Resuelvo 1) de la presente Resolución, se encuentra incorporado al Catastro de Bienes SERVIU Región de Aysén, actualizado.

4. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que demande la Escritura de Transferencia gratuita, serán de cargo del asignatario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


V. Cardenas
VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : Sr. JULIAN VILLANUEVA VEGA ; Pedro de Valdivia 174 – V. Ñirehuao
- Of. de Partes.

